

**DECRETO SUPREMO N° 22974**  
**JAIME PAZ ZAMORA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que han concluido los trabajos de mejoramiento de la pista del aeropuerto de la ciudad de Trinidad en una longitud de 1.850 mts., de acuerdo con el Contrato DACA-01-C-0031 de 16 de noviembre de 1990, suscrito entre la Empresa Constructora INGELMECO y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos de América.

Que resulta necesario ampliar la actual longitud de la pista del Aeropuerto de Trinidad en 550 mts. adicionales a los 1.850 mts. ya existentes, a fin de contar con una longitud total de 2.400 mts.; para garantizar las operaciones de aeronaves de mayor tamaño hasta un peso máximo de despegue de 191.000 lbs. durante todo el año, a objeto de lograr una integración de la región nor-oriental en su conjunto.

Que el Gobierno Nacional asumió el compromiso con el pueblo beniano para el recapamiento hasta los 2.400 mts. de la faja de aterrizaje del aeropuerto "Jorge Henrich" de la ciudad de Trinidad.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se autoriza al Ministerio de Planeamiento y Coordinación incluir en el Presupuesto de Inversiones para la gestión 1992 la suma de \$us. 1.500.000.- (UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), y para la gestión 1993 la suma de \$us. 1.000.000.- (UN MILLON DE DOLARES AMERICANOS), con destino a la ampliación de la pista de aterrizaje del aeropuerto "Jorge Henrich" de la ciudad de Trinidad, Beni.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se autoriza al Ministerio de Finanzas la asignación de los montos indicados en el artículo anterior en los presupuestos de las gestiones de 1992 y 1993, con fondos del Tesoro General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Las sumas asignadas en los artículos anteriores deberán incluirse en los presupuestos de 1992 y 1993, respectivamente, de la Corporación Regional de Desarrollo del Beni (CORDEBENI).

**ARTÍCULO CUARTO.**- Se autoriza a la Corporación Regional de Desarrollo del Beni para que proceda a llamar a licitación pública por intermedio de una de las agencias contratadas por el Supremo Gobierno. A tal efecto AASANA deberá proporcionar las especificaciones técnicas que permitan lograr la ampliación de 550 mts. de longitud de la pista de aterrizaje del aeropuerto "Jorge Henrich" de la ciudad de Trinidad.

**ARTÍCULO QUINTO.**- El costo que demande la nueva construcción de 550 mts. de pista incluye los impuestos al valor agregado (IVA) y a las transacciones (IT).

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Planeamiento y Coordinación, de Finanzas y de transportes y Comunicaciones quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y un años.

**FDO. JAIME PAZ ZAMORA,** Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández

Cossio, Willy Vargas Vacaflor, Jorge Paz Navajas Min. Industria Comercio y Turismo a.i., Oscar Zamora Medinacelli, Edgar Pozo Valdivia Min. Previsión Social y Salud Pública a.i., Gonzalo Valda Cárdenas, Osvaldo Antezana Vaca Diez Min. Asuntos Campesinos y Agropecuarios a.i., Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.